

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XIII.

Viernes 21 de Junio de 1889.

NÚM. 533.

En la dedicatoria del libro: *Ensayo de Fisiología filosófica y general*, escrito por el catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid D. Jesús Alcolea y Fernández, se leen las siguientes palabras dirigidas á el también catedrático D. Santiago de la Villa y Martín:

.... Á V. DEBÍ, DESPUÉS, EL OBTENER LA CÁTEDRA DE FISIOLÓGIA EN LA ESCUELA DE SANTIAGO; Á V., Y SÓLO Á V., DEBO LA QUE HOY OCUPO.....



D. E. P. A.

D. EUGENIO PORTELA MOLINERO,

PROFESOR VETERINARIO

ESTABLECIDO EN SAN JUAN DE LA ENGINILLA, PROVINCIA DE ÁVILA,

falleció el día 25 de Mayo á la edad de 38 años.

Grande es la desgracia que lamentamos hoy, sobre todo si se considera el mérito del ilustre compañero que nos ha dejado para siempre por otro mundo mejor.

Reciba su distinguida familia nuestro más sincero pésame, y confíe en que Dios nuestro Señor habrá dado al virtuoso compañero un lugar glorioso en las celestiales mansiones.

SUMARIO.

Advertencia.—Sección editorial: Los veterinarios de Sevilla.—Los males de la Agricultura española.—Detalles del conciliábulo de Córdoba.—Sultos.—Sección científica: Los olivos.—Estudio sobre la homeopatía, por el profesor veterinario D. Miguel Puig y Monserrat (continuación).—Decreto reconociendo la Sociedad Central de Medicina Veterinaria como Establecimiento de utilidad pública.—Misceláneas.—Necrología.—Anuncios.

ADVERTENCIA

Hallándose próxima la época de la recolección, precisamente en el tiempo en que nuestros estimados compañeros cobran sus igualas y asignaciones, creemos que es ocasión propicia para recordar á los que tienen cuentas pendientes con esta Administración, la oportunidad de saldarlas.

Nuestra Revista sigue la misma suerte que sus suscriptores, y durante todo el año no cuenta sino con escasos ingresos para sostener los gastos crecidísimos que una publicación periódica representa; lógico es, pues, que ya que estamos á los inconvenientes, alcancemos las prudentes ventajas que proporciona un trabajo digno y honrado.

Confiamos en el buen sentido y amor al cumplimiento de sus deberes que tanto distingue á nuestros compañeros, y tenemos la esperanza de que no necesitará repetirse esta advertencia.

SECCIÓN EDITORIAL.

MADRID 21 DE JUNIO DE 1889.

LOS VETERINARIOS DE SEVILLA

COMUNICADO

Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal.
Mi estimado amigo y comprofesor:

No puedo por menos que escribirle á usted, para que publicando estos breves renglones, la clase comprenda todo lo que significa la célebre algarada de Sevilla. A mí me vinieron á invitar dos compañeros para que asistiera á una reunión en la que se hallaban D. Antonio y D. Mariano Espejo, los señores García Vara, Lora y Rodríguez, así como los veterinarios militares Sres. Molina, Marco, Castuera, Cazorla y Aragón, equivocados tal vez como yo en cuanto á la verdad que había en el asunto.

En la reunión se leyó *La Veterinaria Española*, y decía que V. trató de dar los cargos superiores de la carrera á los ingenieros agrónomos y los más humildes y rudos á los veterinarios, y sin encomendarse á Dios ni al diablo se tomó el asunto como artículo de fe, aunque á mi juicio se ocurrió que ni V. era capaz de pensar así, ni creo tiene autoridad para resolver de plano en ese asunto.

La lectura de las actas de la Asociación general de Agricultores, me ha confirmado en mi natural sospecha, así como á D. Antonio Espejo, y nos obliga á confesar que el acto celebrado en Sevilla ha nacido sólo de una suposición (no queremos darle otro calificativo) de los enemigos de V., que ha afectado la dignidad y entereza de los que, habiéndose dejado engañar, no han manifestado, como nosotros lo hacemos hoy, su sentimiento por haber contribuido á un acto que no teniendo utilidad alguna, pudiera tachársenos de ligeros en nuestros juicios.

No queremos por más tiempo pertenecer al número de los equivocados, y supuesto que, afortunadamente hemos venido al conocimiento de la verdad, esperamos conseguir nuestros deseos de que esos comprofesores sigan esta conducta y no se dejen dominar por ajenas pasiones, pues no corresponde á personas

de reconocida ciencia y honradas, contenerse dentro de tan extraña debilidad.

El trabajo asiduo y constante de tantos años en pro de nuestra carrera, son méritos suficientes para esperar ópimos frutos de quien, como V., viene gastando su vida por conseguir elevar la Veterinaria á la altura que en otras naciones tiene: no le arredren contrariedades ni le desanimen ingraticudes, que si la muerte le sorprende en esta lucha sin haber conseguido la victoria, la semilla por V. exparcida fructificará, y á V. sólo deberá la clase su engrandecimiento, haciendo su nombre respetado y querido por todos.

Por lo que á nosotros toca, puede contar con el escaso pero sincero apoyo de sus mejores amigos y profesores, *Antonio Espejo y del Rosal.—Fulgencio Palomino.*

Sevilla, Junio 14 de 1889.

Es cosa averiguada, y ya fuera de toda duda, que la injuria mancha más al que la vierte que al que la recibe, pero también es verdad que cuando los hombres honrados y dignos comprenden que se han hecho inadvertidamente solidarios de un acto que los desdora, vuelven tan rápidamente por su estimación, que realizan con ello el acto más noble y meritorio.

Esto ha sucedido en este caso, y esto se repetirá seguramente por otros profesores que se hallen en idénticas ó parecidas circunstancias, tratándose de profesores veterinarios cuyas dignas costumbres son universalmente conocidas.

Los firmantes del comunicado han conseguido uno de los más gratos triunfos volviendo por los fueros de la verdad, y deben estar tan satisfechos de su obra como nosotros le estamos agradecidos por sus frases tan delicadas como leonjeras.

LOS MALES DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA

Todos lamentan los males de nuestra Agricultura, y nadie pone el remedio, como no sean los que particularmente se hallan afectados, esto es, los labradores, por más que sea muy común el hablar, con notoria injusticia, del abandono, atraso y hasta incapacidad de la clase tan numerosa en España dedicada al cultivo de la tierra.

Pero no basta que cada uno de por sí haga cuanto pueda en favor de la Agricultura; es necesario más: es necesario que los poderes públicos se ocupen de esta vital cuestión y tomen cuantas medidas están á su alcance para aliviar las cargas que pesan hoy sobre la clase agrícola y para facilitar la salida y venta de los productos.

Hasta ahora, triste es decirlo, fuera de los caminos y caracteres que tan necesarios son para la producción agrícola, nuestros Gobiernos no han hecho otra cosa con sus medidas que empeorar el estado de la cuestión agrícola, aumentando el presupuesto con servicios inútiles, que no han dado otro resultado que recargar los impuestos y contribuciones que pesan sobre los labradores.

A uno se le ocurre dar conferencias agrícolas en las capitales y sitios en que nos las oye ningún labrador, y crear cátedras de Agricultura en los Institutos, para enseñar en una sala la ciencia agronómica á jóvenes que ninguno ha de ser agricultor; á otro se le ocurre llenar España de laboratorios de Química, poniendo al frente personas que jamás se ocuparon de esta ciencia, con el fin de analizar lo que no se analiza; otro crea granjas ó explotaciones agrícolas que se llaman *modelo*, para obtener la fanega de trigo á 20 duros y el litro de vino á dos; y por este estilo son casi todas las medidas que emanan del centro admi-

nistrativo que en el Ministerio de Fomento se llama Dirección de Agricultura.

El resultado de todo esto es que el país tiene que pagar algunos millones de pesetas para tales medidas oficiales completamente inútiles, y que al fin se traducen en recargos para el presupuesto de gastos, que pesa muy especialmente sobre la clase agrícola, sin utilizar nada de sus beneficios.

Y no hablemos de las Comisiones científicas y de los pingües sueldos que, con pretexto de la Agricultura, disfrutaban varios afortunados, porque estas cuestiones personales en España son muy delicadas é imposibles de arreglar, mientras la política sea el medio de ocupar tales puestos.

Desde luego puede asegurarse, que si se suprimieran todos los gastos y sueldos que con pretexto de la Agricultura existen hoy, incluso la Dirección de este nombre, se haría un bien muy grande á la Agricultura española, sin más que rebajar la contribución territorial en los millones de pesetas que cuesta todo esto, perfectamente inútil para el objeto que parece estar dedicado.

Háganse caminos y ferrocarriles económicos que permitan sacar los productos de algunos puntos de España completamente incomunicados y aislados hoy; háganse canales de riego, aprovechando el agua de varios ríos y torrentes; créense bancos agrícolas que permitan escapar á los labradores pequeños de las garras de los usureros y prestamistas; facilítense los mercados en el interior y en el exterior; abarátense los transportes; créense enseñanzas prácticas de Agricultura en los campos y comarcas que lo exijan; hágase que el cuerpo de ingenieros agrónomos, ya que existe y lo paga el Estado, preste su servicio en los campos y no en las oficinas; descúbrase, por fin, la riqueza

oculta y hágase pagar á cada uno lo que corresponda, sin consideración á los caciques rurales, aliviando á los labradores pobres de impuestos imposibles é inequitativos, y se hará por la Agricultura española mucho más que con esos decretos que aparecen de cuando en cuando en la *Gaceta*, dictados por ministros dóciles y directores de Agricultura completamente ineptos.

(De la *Revista Popular de Conocimientos útiles*.)

Todo cuanto acaba de leerse á propósito de la Agricultura es aplicable á la Veterinaria.

Hoy vemos que una persona ajena á la profesión rige la Escuela de Veterinaria de Madrid, y que esa misma persona, gozando probablemente de pingües dietas, va á ir al Congreso internacional de Medicina Veterinaria en París en representación de esta ciencia en España.

Entretanto, no existen clínicas médicas, ni quirúrgicas, ni prácticas, de Agricultura y Zootecnia.

¿No sería mucho más lógico que las cantidades empleadas en estos inútiles viajes, que en último caso sólo sirven para dar á entender que en nuestro país no se les permite á los veterinarios el ocuparse en todo lo que les corresponde y problemas científicos inherentes, se destinasen á proporcionar el material necesario para la enseñanza práctica de una ciencia que debe ir delante de la Medicina en todo lo que se refiere á observaciones y experiencias?

DETALLES DEL CONCILIABULO DE CORDOBA.

EL LUGAR DEL SUCESO.

Un salón de los que nada tienen de particular, que forma parte del edificio,

en donde se encuentra instalada la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

LOS INICIADORES.

Según de público se dice y asegura, lo fueron los Sres. Tomás, Díaz Villar y Muñoz Dona.

MÉRITOS DE LOS INICIADORES.

Desconocido para el mundo entero, más muy estimado por el pontífice dispensador de cátedras, y el moro Muley el Zenit, su escudero é hijo adoptivo aunque circunciso.

ORIGINALIDAD DEL ACTO.

Copiar lo que dijeron diez ilusos de Sevilla, y aceptar como verdades de primera fuerza, las injurias y mentiras de *La Veterinaria Española*.

DISCURSOS.

Con decir que Isasmendi los hace mejores, basta.

FIN Y OBJETO DEL CONCILIÁBULO.

¿Para la clase? Nada. ¿Para la dignidad profesional? Menos. ¿Para el progreso de la ciencia? ¡cál!...

DESPUÉS DE LA ALGARADA.

Sumemos: Más honra para D. Rafael Espejo.

Restemos: Menos consideración para los patrocinadores del pensamiento, menos libertad para ellos, menos unión en la clase que tanta unión necesita, y total: Una solemne tontería.

Tomamos de *El Correo Español*:

«El ministro de Agricultura francés.

PARÍS 16.—El ministro de Agricultura ha dado orden de que vuelvan á abrirse las oficinas de la aduana del Alto Garona para la introducción en Francia del

ganado lanar y cabrío, en vista de haber desaparecido la epizootia y otras enfermedades que aquejaban al ganado en España.»

Los franceses, pues, conocen mejor que nosotros el estado de salud de los ganados españoles. Ya sabemos que ha habido epizootias, á pesar de negarlo rotundamente el Sr. López Martínez en la Memoria de que nos hemos ocupado en números anteriores.

Tal vez por esto serán tan enemigos de la ley de Policía veterinaria este señor y sus subordinados.

Es necesario justificar estas enemistades con el silencio, que es el modo muchas veces de no decir verdad sin faltar á ella.

Conste que, según asegura el ministro de Agricultura francés, ha habido epizootias, y conste también que sabemos, que si no en el ganado lanar y cabrío, en otros animales útiles existen casi todas de las contenidas en el cuadro de la ley francesa.

La Escuela de Veterinaria de Madrid debe saber algo sobre esto; pero ¿cómo ha de ocuparse de ello su órgano en la prensa! Sería contradecir las aseveraciones del infalible Delegado, y de esto á un delito de lesa delegaduría no hay más que un paso.

Un dignísimo é ilustrado comprofesor se expresa del siguiente modo acerca de la cuestión tan conocida de trasladar á Barcelona la Escuela de Veterinaria de Santiago:

«Los que se interesan en ello no han consultado al Consejero más autorizado, antes al contrario, han trabajado á espaldas de la opinión, que debieran considerar el factor indispensable para la resolución de este problema, la opinión de los veterinarios.

Basta leer la exposición dirigida al

Sr. Ministro para observar que no hay apenas firmas de profesores y sí de mar-queses y otros hombres que son muy dignos en los diferentes ramos de la humana actividad, pero que en este asunto no es posible reconocerles absoluta competencia.

¡Pobre ciencia veterinaria! ¡No podrás en este país tener importancia, porque es pobre y despoblado, y á pesar de eso tiene cinco Escuelas; mientras que Inglaterra tiene dos, Francia tres, Alemania tres, y ninguna otra nación posee tantas como la nuestra! En cambio, si en cantidad somos los más, confesemos con rubor que en calidad somos los menos.

Continúe, Sr. Espejo, en su árdua tarea defendiendo los verdaderos intereses de la Veterinaria, que la patria y la clase habrán de agradecerse profundamente.»

SECCIÓN CIENTÍFICA.

LOS OLIVOS.

Raya en pesadez el ocuparse tanto del manoseado asunto de los olivos para mejorar su cultivo y sacar á flote este importante ramo de la riqueza agrícola, sumido hoy en una depreciación lamentable; pero el desvío de la mayoría de los olivareros para sacar partido de sus frutos, aún al bajo precio que se cotizan, nos hace insistir en el modo con que deben tratarse estos árboles, cuyo fruto tiene tantas aplicaciones y su comercio se extiende por todas las latitudes de la tierra.

Está en perspectiva la cosecha venidera con la florescencia de este arbolado, y ya se forman cálculos sobre si será buena ó será mala, y si el líquido oleaginoso, cuyas existencias son grandes,

se elevará á mas alto precio que el que en la actualidad alcanza.

La opinión general es, que á los actuales precios, el olivarero no saca utilidad, y á veces los gastos que hace exceden á los productos que obtiene.

No somos nosotros los que hemos de negar esta verdad; pero pretender que te líquido llegue á los precios que se han conocido en época no remota, es un error indiscutible, y vamos á demostrarlo ligeramente.

Las plantaciones de olivos se han multiplicado, no sólo en nuestro país, sino que también se ha extendido en todos aquellos en que se cultivaban, y hasta se han llevado á regiones en que no eran conocidos.

Por otra parte, la elaboración del aceite se ha perfeccionado en distintos puntos fuera de España, al paso que aquí seguimos haciendo lo que hacian nuestros bisabuelos.

Y por último, son muchas las materias que han venido á reemplazar el aceite en sus distintas aplicaciones, haciendo menor su consumo.

¿Qué hacer, pues, en este caso? ¿Abandonar su cultivo y destruir una riqueza que no se improvisa y que es obra de muchos años? No. Lo que hay que hacer es procurar el aumento en la producción con los menores gastos posibles, y precisamente hacemos todo lo contrario, puesto que se recolecta una cosecha abundante cada seis ú ocho años, y una mediana cada dos ó tres.

Pues no es otra la causa que los malos sistemas de cultivo que por lo general se emplean, y la manera indiscreta con que se atiende á su desarrollo.

El cultivo de este precioso árbol está encomendado á capataces que desconocen hasta los principios más rudimentarios de la vida vegetal, y es tal su ignorancia, que en vez de proteger su crecimiento y amparar sus elementos

productores, los mutilan de una manera tan desastrosa, que no solamente los hacen infructíferos, sino que los van aniquilando, haciéndolos viejos en edad temprana.

Frecuentes ejemplos se dan de estos casos, y citaremos uno que hace pocos meses nos causó una sorpresa tan desagradable, que no podemos menos de referirla, siquiera sea para que no se propague un sistema de tala y limpia el más perjudicial que se ha conocido.

La casualidad hizo que pasáramos por una hermosa finca de olivar, conocida por la Viña, en el término de Fernán-Núñez, á unos tres kilómetros de la población.

Por su posición y el suelo que disfruta, resulta una hacienda que debía dar pingües cosechas, y así lo indica el lozano desarrollo de su arbolado, que hoy se encuentra en el apogeo de su vida; pero fué tal nuestro asombro al ver lo que con el hacha había hecho en todos aquellos árboles una mano inesperta, que dijimos: aun prescindiendo del daño hecho á la riqueza particular y pública, si la sociedad protectora de animales y plantas viera esto, pediría un castigo para el que tal hizo y para el que lo consintió.

A los olivos formados por tres ó cuatro piés rollizos y saludables, se les han cortado todos los ramones de la parte interior y sus principales guías, dejándolos en forma de florón abierto, por donde entran los abrasadores rayos del sol en el estío y los vientos fríos del invierno, causándoles grandes daños.

¿Qué se proponía el autor de esta hazaña? El podrá explicarla; pero en nuestro concepto, como dice el refrán, oyó campanas y no supo dónde.

Seguramente había oído decir que el olivo necesita ventilación para que la trama no se ahogare y los frutos sazonen.

Esto es una verdad; pero de procurar la ventilación en aquellos olivos que se cargan mucho de ramón, á dejarlos enteramente al descubierto para que sufran los rigores de la intemperie, hay la misma distancia que de la vida á la muerte.

Por esta causa y por la inoportunidad con que se hacen todas las operaciones de cultivo en los olivos, la producción es menor de la tercera parte de lo que hoy rinde.

A. DEL CASTILLO.

(De *El Diario de Córdoba*.)

ESTUDIO SOBRE LA HOMEOPATIA

por el profesor veterinario D. Miguel Puig y Monserrat.

(Continuación.)

CAPÍTULO II

Análisis de la doctrina homeopática.

El lector no habrá olvidado que la causa eficiente de las enfermedades naturales en homeopatía es *una aberración dinámica de nuestra vida espiritual, un cambio inmaterial del sér.* Pero una objeción se presenta aquí, y es la siguiente: Todos los animales, sin excepción, están constituidos de materia orgánica, gozando de ciertas funciones fisiológicas, variables según el grado de perfección del individuo; todos son susceptibles de contraer enfermedades, condiciones exactamente semejantes á las del hombre. Ahora bien, nosotros veterinarios tenemos el deber, antes que nadie, de preguntar: ¿En qué consiste la enfermedad en los animales? ¿Es que los adeptos de la homeopatía intentarán hacer intervenir en aquéllos *la aberración dinámica de su vida espiritual?* Este punto no preocupó sin duda jamás el médico Hahnemann. En sus experiencias sólo tenía presente al hombre y su

alma inmortal, sin soñar con sus hermanos inferiores, como los llama Michelet, que son como él susceptibles de padecimientos y de enfermedades. Pero hay aun más: no solamente los animales presentan sus enfermedades, sino que los vegetales tampoco están exentos de esa regla general. Sería, pues, preciso admitir que todos estos seres poseen un principio inmaterial, una fuerza capaz de regirlos en sus funciones y de asegurar sus diversas manifestaciones.

¡Es de suponer, que si el juicio de Hahnemann se hubiera fijado en este punto, habría reconocido *un alma de segunda, de tercera, de cuarta majestad*; porque era la única manera que le quedaba para generalizar su fórmula sobre todo lo que vive!!

¿Conviene depurar todo lo que hay de ilógico en semejante manera de ver? No; salta á los ojos el error, y además bastante lo hemos hecho presentir.

Además, se comprende fácilmente que el médico de Leipzig fué llevado por inspiraciones fantásticas más allá de las concepciones humanas; motivo por el cual su sistema ha sido conducido á las más extrañas consecuencias. Aconsejamos, pues, á los partidarios de la homeopatía que quisieran evitarse un sarcasmo, que estén algo mejor iniciados que su jefe sobre el modo de formular una ley general.

Y dicho esto, continuemos nuestro análisis.

El homeópata, al encontrarse en presencia de un enfermo, sólo le preocupa una cosa, que es la sintomatología. Su rival, el alópata, por el contrario, trata de descubrir el sitio de la enfermedad, el por qué, es decir, la causa ó causas que la han motivado; luego, al igual que el primero, junta todos los síntomas con el objeto de llegar á la naturaleza de la enfermedad, de establecer el pronóstico y de asegurar un tratamiento racional.

De ahí se desprende que el campo recorrido por el homeópata es sumamente limitado; es, por decirlo así, un sistema sin bases, rodeado de imperfecciones.

En efecto; ¿puede acaso obtenerse la curación de una enfermedad por medio de una medicación basada sobre el simple examen sintomatológico? Suponiendo que el remedio empleado se encontrara en buenas condiciones para combatir la enfermedad, puede contestarse, sin temor á ser desmentido, que dicha enfermedad persistirá mientras la causa patógena haga sentir su acción. Es indispensable, y conviene no olvidarlo en los casos de enfermedad, que las causas sean bien conocidas, y que se procure ante todo neutralizar su acción. Esto es lo que hacen los médicos de buen sentido, los alópatas, y lo que, por desdicha suya, olvidan los homeópatas.

El sitio y la naturaleza de la enfermedad, ¿no son también factores indispensables para poder llegar á un tratamiento racional, y á un juicio feliz ó desgraciado, de la enfermedad?

La cosa es tan evidente, que no se necesitan comentarios para comprender su importancia.

Los homeópatas hacen derivar todas las enfermedades crónicas de la acción de tres miasmas, y lo que les sirve de fundamento, es que en las enfermedades crónicas del hombre, la herencia juega un papel importante, y que las generaciones se van viciando por las que las han precedido. Pero esto no constituye más que un sueño del autor; puesto que las experiencias clínicas de todos los días nos enseñan que los agentes morbíficos son infinitamente numerosos. Por lo demás, esta cuestión nos interesa poco en veterinaria toda vez que las enfermedades crónicas dependientes de vicios hereditarios constituyen rarisimas excepciones en los animales domésticos.

La parte más importante, á la vez

que curiosa, es la que se refiere á la farmacodinamia de Hahnemann.

(Se continuará.)

Debemos á la amabilidad de nuestro distinguido amigo el Ilmo. Sr. Dr. don Pedro Martínez de Anguiano, director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, la siguiente traducción que con el mayor gusto publicamos:

DECRETO

reconociendo la Sociedad Central de Medicina Veterinaria como Establecimiento de utilidad pública.

MINISTERIO DE LA AGRICULTURA Y DE COMERCIO

16 de Abril de 1878.

El Presidente de la República:

Sobre el informe del Ministro de la Agricultura y del Comercio;

Vista la deliberación tomada por la Sociedad llamada «Nacional y Central de Medicina Veterinaria» en su sesión de 14 de Diciembre de 1876, tendiendo á obtener, en favor de esta Asociación, el reconocimiento de utilidad pública;

Vistos los estatutos deliberados y votados;

Visto el balance de los recursos financieros de la dicha Sociedad;

Vista la demanda dirigida el 13 de Abril de 1877 por el presidente y miembros de la Junta;

Visto el informe del prefecto del Sena en fecha de 31 de Julio que concluyó á la admisión de la dicha demanda,

El Consejo de Estado entiende:

DECRETO

Artículo primero. La Sociedad Central de Medicina Veterinaria establecida en París está reconocida como Establecimiento de utilidad pública.

Los estatutos son aprobados tales

como ellos son, anejos al presente decreto.

Dado en Versalles el 14 de Abril de 1878.

Firmado: MARISCAL DE MAC-MAHÓN.

Por el Presidente de la República,

TEISERAN DE BORT.

Por ampliación:

El Consejo de Estado: Secretario general,

Firmado: OZENNE.

Por copia conforme:

El Secretario general de la Prefectura,

Firmado: TAMBOUR.

ESTATUTOS

de la

SOCIEDAD CENTRAL DE MEDICINA VETERINARIA

Artículo primero. La Sociedad Central de Medicina Veterinaria, instituída en 1844, tiene por objeto el estudio de todas las ciencias que se relacionan con la medicina de los animales domésticos, así como á la producción, á la mejora y á la multiplicación del ganado.

Art. 2.º La Sociedad tiene su establecimiento en París.

Sus relaciones se extienden sobre toda la Francia.

Art. 3.º La Sociedad se compone de miembros titulares, de miembros honorarios, de asociados nacionales, de asociados extranjeros, de correspondientes nacionales y de correspondientes extranjeros.

El número de los miembros de la Sociedad está fijado del modo siguiente:

Titulares (de los que 36 por lo menos deben ser veterinarios).....	40
Honorarios.....	10
Asociados nacionales.....	6
Asociados extranjeros.....	6
Correspondientes nacionales.....	70
Correspondientes extranjeros.....	30

Art. 4.º Nadie puede ser elegido

miembro de la Sociedad si no hace la demanda por escrito ó si no es presentado por tres miembros titulares.

Las peticiones son enviadas al examen de una Comisión, que hace, en un breve plazo, un informe sobre los títulos respectivos de los candidatos.

Este dictamen será leído y discutido en comité secreto, y es votado sobre sus conclusiones en la sesión ordinaria siguiente.

El voto tiene lugar en escrutinio secreto, y el nombramiento se hace por la mayoría absoluta de los sufragios.

El escrutinio será válido cuando la mitad por lo menos de los miembros titulares hayan tomado parte.

Art. 5.º La Sociedad se reúne en sesión ordinaria dos veces cada mes: los segundos y cuartos jueves.

Todas las sesiones son de las asambleas generales, y la Sociedad es siempre convocada por cartas individuales, indicando los diversos objetos de la reunión.

Art. 6.º Las dichas sesiones son consagradas á la lectura y á la discusión de los informes, Memorias y comunicaciones cualesquiera, dirigidas á la Sociedad, sobre todos los objetos que entran en el cuadro de sus estudios.

Todas las sesiones son públicas. Sin embargo, la Sociedad puede constituirse en comité secreto cuando el Presidente lo juzgue necesario, ó sobre la proposición de tres miembros, después de la deliberación de la Mesa ó Junta.

Toda discusión contraria al objeto perseguido por la Sociedad, está absolutamente prohibida.

Un *Boletín*, periódico, dará cuenta de los trabajos y de las sesiones. Además, las Memorias sobre los objetos aprobados por ella, serán publicadas por la misma.

Art. 7.º Todos los miembros de la Sociedad, indistintamente, tienen el de-

recho de asistir á las sesiones y hacerse oír en las discusiones científicas. Los miembros titulares y honorarios solos, pueden tomar parte en las votaciones. Los miembros titulares y honorarios tienen, igualmente solos, el derecho de deliberación y de voto sobre todos los demás actos ó sobre las resoluciones de la Sociedad.

Art. 8.º La Sociedad tiene, al menos cada dos años, una sesión solemne pública, en la cual ella distribuye los premios y las medallas á los autores de las Memorias ó trabajos presentados á sus concursos.

Art. 9.º La Junta de la Sociedad se compone:

- 1.º De un Presidente.
- 2.º De un Vicepresidente.
- 3.º De un Secretario general.
- 4.º De un Secretario de las sesiones.
- 5.º De un Bibliotecario-Archivero.
- 6.º De un Tesorero.

Esta Junta funcionará durante un año.

Art. 10. El Presidente en ejercicio será reemplazado al año siguiente por el Vicepresidente, y para reemplazar este último, ha de procederse todos los años, en la segunda sesión del mes de Diciembre, por medio del escrutinio y por la mayoría absoluta de los votos, á la elección de un nuevo Vicepresidente.

El Secretario general, el Secretario de las sesiones, el Bibliotecario-Archivero y el Tesorero son elegidos el mismo día y de la misma manera que el Vicepresidente.

Todos son indefinidamente reelegibles.

Art. 11. El Presidente convoca á los socios para tratar conforme á la orden del día; dirige las discusiones; nombra, de concierto con la Junta, las comisiones que la Sociedad no cree deber elegir ella misma; hace observar el Reglamento y vigila por el mantenimiento del orden.

En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, el último Presidente en ejercicio ocupa el sillón presidencial.

Art. 12. El Secretario general tiene el deber de preparar con el Presidente la orden del día de las sesiones de la Sociedad, de redactar y firmar las deliberaciones, las cartas escritas á nombre de la Sociedad, y generalmente hacer todas las actas que emanan de ella.

Art. 13. El Secretario de las sesiones está encargado de la redacción de las actas de la Sociedad, y él reemplaza al Secretario general en sus funciones en caso de impedimento.

Las funciones del Secretario general y las del Secretario de las sesiones, pueden ser simultáneas.

Art. 14. El Bibliotecario-Archivero tiene en sus atribuciones la conservación de los archivos y de la Biblioteca, así como la guarda de todos los trabajos, Memorias, informes, y otros documentos cualesquiera dirigidos ó sometidos á la Sociedad.

Art. 15. El Tesorero está encargado de la contabilidad y de todos los actos que con ella se relacionan.

Art. 16. La Junta así constituida llena las funciones del Consejo de Administración y de la Comisión de Hacienda. Con este título está encargada de representar la Sociedad en todas las acciones, activas ó pasivas, que le interesen de vigilar por la ejecución de las decisiones de la Sociedad y de examinar la gestión financiera del Tesorero, con tanta frecuencia como lo juzgue conveniente.

Art. 17. El Tesorero formará anualmente el presupuesto y las cuentas de los ingresos y gastos de la Sociedad y las presentará á la oficina. Esta, después de haberlas examinado, las somete á la Sociedad, reunida en asamblea general en sesión secreta.

Art. 18. En el caso en que la Sociedad debiera dejar de existir, los miembros que formarán parte en esta época, serán llamados á decidir del modo de liquidación y del destino que deba darse á los fondos sociales, salvo la aprobación del Gobierno.

En todos los casos, este destino deberá siempre tener un objeto en relación á aquel en vista del cual la Sociedad hubiera sido constituida.

Art. 19. El Reglamento interior de la Sociedad será votado por la asamblea general.

El Presidente,
C. LEBLANC.

El Secretario general,
H. BOULEY.

El Secretario de las sesiones,
O. LARCHER.

**

Estos Estatutos han sido deliberados y adoptados por el Consejo de Estado en su sesión de 4 de Abril de 1878.

El Gefe de las peticiones,
Relator.

Firmado: G. DE SALVERTE.

El Secretario general del Consejo de Estado.
Firmado: A. FOUQUIER.

**

Visto para ser unido al decreto de 16 de Abril de 1878. Registrado con el número 185.

El Ministro de la Agricultura y del Comercio.
Firmado: TEISERENE DE BORT.

Por copia conforme:
El Consejero de Estado, Secretario general,
OZENNE.

**

REGLAMENTO

ADOPTADO EN LA SESIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1886.

CAPÍTULO PRIMERO

Elección de los miembros.

Artículo primero. No podrá proce-

derse al nombramiento de un miembro titular más que cuando se haya declarado la vacante que ha de ocupar.

Cada nombramiento no podrá hacerse sino por escrutinio individual.

Art. 2.º La Sociedad elige sus miembros titulares con el título de veterinario entre los profesores residentes en París ó en sus cercanías, en un perímetro de 60 kilómetros de radio.

Art. 3.º El título de miembro honorario puede concederse á los miembros de la Sociedad.

Las plazas quedarán desde entonces vacantes, y se proveerán en las formas determinadas por el art. 4.º de los Estatutos y por el artículo primero del Reglamento.

Art. 4.º Nadie puede ser nombrado miembro correspondiente si él no lo ha solicitado por escrito ó si no ha sido propuesto por tres miembros titulares.

Los candidatos elegidos deberán informar á la Sociedad de su aceptación.

Cada año, en la segunda sesión de Diciembre, una Comisión de tres miembros, encargada de examinar los títulos de los candidatos y de dar un dictamen sobre su mérito, será nombrada en escrutinio secreto.

Sobre la proposición de esta Comisión ó de otros tres miembros de la Sociedad, todo miembro correspondiente puede ser elegido miembro asociado.

CAPÍTULO II

Sesiones de la Sociedad.

Art. 5.º Cuando el segundo ó cuarto jueves sea día de fiesta, la sesión podrá trasladarse á otro día.

En Agosto y en Septiembre no habrá sesiones.

Art. 6.º Cada miembro titular, en llegando á la sesión, firmará una hoja de presencia; esta hoja será visada por el Presidente una hora antes de la conclusión.

CAPÍTULO III

Trabajos de la Sociedad.

Art. 7.º Todas las Memorias dirigidas á la Sociedad, una vez que se haya hecho su extracto en sesión por el Secretario general, son remitidas al Archivero, que las numerará, las fechará, las rubricará y las inscribirá en un registro especial el día mismo de su recepción.

Si una de estas comunicaciones es devuelta al examen de una Comisión, el Archivero la remite á su vez, inscribiéndola en el mismo registro, y da aviso al autor.

Así que la Comisión ha dado su informe y que la Sociedad ha fallado, el Archivero recoge la Memoria y la clasifica, después de haber justificado la entrada segunda vez en un registro y mencionando además la decisión de la Sociedad.

Art. 8.º Los trabajos de la Sociedad tienen lugar en el orden siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Extracto de la correspondencia.
- 3.º Anuncio de las Observaciones, Memorias y Obras manuscritas é impresas enviadas á la Sociedad.
- 4.º Elecciones, si hay lugar.
- 5.º Informe de las Comisiones.
- 6.º Lectura de las Memorias inscriptas en la hoja de la orden del día.
- 7.º En fin, exposición y demostración de los objetos materiales.

Art. 9.º La Sociedad dará lectura de los Informes y de las Memorias según el orden de inscripción; sin embargo, ella puede, por una deliberación expresa, invertir este orden.

Art. 10. Las comunicaciones dirigidas á la Sociedad por sus miembros honorarios, asociados ó correspondientes, se publicarán en su *Boletín*, siempre que puedan ser impresas en el estado de resumen, si la Mesa lo juzga conveniente.

Art. 11. Serán devueltas á las Comisiones las comunicaciones que puedan remitirse por la autoridad, por las Corporaciones científicas y por las personas extrañas á la Sociedad.

Estas Comisiones de uno ó tres miembros serán nombradas según el modo indicado en el art. 11 de los Estatutos.

El nombramiento tendrá lugar por votación secreta siempre que se pida por tres miembros.

Art. 12. Las obras impresas podrán ser el objeto de un informe verbal.

Las obras publicadas en lengua extranjera podrán ser remitidas á una Comisión.

Art. 13. El Archivero llevará nota de todas las Comisiones nombradas, sea cualquiera el objeto, y en cada sesión coloca á la vista del Presidente, que recuerda los informes atrasados, así como los nombres de los comisionados que han sido encargados.

El Presidente decide, de concierto con el Secretario general, sobre esta situación de los trabajos de la Sociedad, la orden del día de la sesión siguiente, y pondrá en conocimiento de la sesión antes que se levante.

Art. 14. Cuando un trabajo enviado á la Sociedad haya sido objeto de un informe favorable, le será comunicado al autor por el Secretario general.

CAPÍTULO IV

Duración de las sesiones.

Art. 15. El Presidente abre y anuncia la terminación de las sesiones.

Art. 16. En las cuestiones complejas, la división es de derecho cuando es solicitada.

Art. 17. Los informantes de las Comisiones tienen la palabra en las discusiones todas las veces que ellos la reclaman; ellos la tienen todavía de derecho después de terminada la discusión.

Art. 18. Siempre se concedé la pala-

bra cuando es pedida para fijar la cuestión.

Art. 19. Toda enmienda será redactada por escrito y remitida al Presidente. Ella deberá ser desarrollada, y si es apoyada, será discutida y puesta á votación antes de la cuestión principal.

Art. 20. Las decisiones de la Sociedad serán tomadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes, á menos que la votación no sea reclamada por tres miembros.

El resultado de la votación es proclamado por el Presidente é insertado en el acta.

CAPÍTULO V

Premios y recompensas.

Art. 21. La Sociedad deja los objetos de premio á la elección de los concurrentes; por excepción, ella se reserva el derecho de indicar uno ó muchos.

Art. 22. Las Memorias de los concurrentes llevarán un epígrafe apropiado. Un pliego cerrado, conteniendo el nombre del autor, con repetición del epígrafe, será anexo á cada Memoria.

Art. 23. Estas Memorias serán enviadas á tantas comisiones como haya de objetos de premios. Cada Comisión será compuesta de tres miembros por lo menos, elegidos en escrutinio secreto.

Art. 24. Los informes de las comisiones se leerán en sesión pública. La Sociedad los discute y toma una decisión por mayoría absoluta de los sufragios.

Art. 25. Independientemente de los premios para las cuestiones puestas al concurso, la Sociedad ordena, cuando haya lugar, las medallas de honor para las Memorias que le hayan dirigido sobre cualquiera objeto interesante á la Veterinaria.

Una Comisión especial de tres ó cinco miembros será nombrada por votación secreta para clasificar las Memorias que hubieren sido juzgadas dignas de una

recompensa por la Sociedad sobre el informe de las comisiones que las hubieren examinado.

Art. 26. Los premios y recompensas serán distribuídos cada dos años en sesión pública solemne, el cuarto jueves de Octubre de cada año par.

La Sociedad dará á conocer en esta sesión solemne el programa del concurso siguiente, programa que habrá sido acordado en comité secreto en la sesión ordinaria precedente (segundo jueves de Octubre).

Art. 27. Las Comisiones de premios y las de recompensas serán nombradas el segundo jueves de Enero del año fijado para la distribución de los premios y recompensas.

Todos los informes de estas Comisiones deberán ser remitidos á la Sociedad el cuarto jueves del mes de Mayo del mismo año.

CAPÍTULO VI

Publicación de los trabajos de la Sociedad.

Art. 28. La Sociedad publica cada mes un *Boletín* comprendiendo las actas de sus sesiones: este *Boletín*, redactado por los dos Secretarios, es enviado cada trimestre á los miembros titulares y honorarios de la Sociedad; los correspondientes y asociados deberán reclamar el envío.

Art. 29. Después de cada concurso, la Sociedad publica en su *Boletín* las Memorias premiadas en que haya reconocido el mérito y juzgado útil la publicación parcial ó total después del informe de las Comisiones de premio.

Art. 30. Los autores de estas Memorias tendrán derecho á una tirada aparte de 50 ejemplares sin título ni cubiertas: la petición deberá ser dirigida al Secretario anual, en el transcurso de dos meses, después de la distribución de las recompensas.

Art. 31. La Sociedad deja á cargo de los autores los gastos de los dibujos ó de los grabados necesarios para la publicación de las obras.

Las Memorias de la Sociedad podrán, si se solicita, obtener á sus expensas una tirada aparte de los trabajos publicados en el *Boletín*.

La Junta podrá negar la inserción de las Memorias que ocasionen gastos considerables, gravando los fondos de la Sociedad.

CAPÍTULO VII

Archivos y Bibliotecas.

Art. 32. Será dirigida cada año por los cuidados del Bibliotecario-archivero una lista de los objetos que en el curso del año hayan sido ofrecidos á la Sociedad ó adquiridos por ella.

Cada cinco años las listas anuales se imprimirán en un catálogo razonado.

Art. 33. Las que son propiedad de la Sociedad, son depositadas en sus archivos é inscriptos conforme y á medida de su recepción en un registro especial de por el Bibliotecario-archivero: las actas las sesiones, las observaciones, Memorias y obras tanto impresas cuanto manuscritas, los diseños, grabados, láminas, los instrumentos y las máquinas, las piezas de anatomía, y, generalmente todos los objetos que podrían ser dirigidos á la Sociedad.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones adicionales.

Art. 34. Los miembros titulares de la Sociedad reciben las tarjetas de presencia. Una suma votada una vez para todas está afectada á su pago. Al fin del año, esta suma es repartida á prorrata del número de las contraseñas ó tantos de presencia. Estos son cambiados por el Tesorero en la primera sesión del mes de Enero.

Art. 35. La revisión del presente Re-

glamento no podrá tener lugar más que después de un período de cinco años, á partir de la fecha de su adopción.

Las proposiciones de revisión no serán tomadas en consideración si no están suscritas con la firma de cinco miembros á lo menos.

El Presidente,
NOCARD.

El Secretario general,
C. LEBLANC.

El Secretario de las sesiones,
P. CAGNY.

MISCELÁNEA.

Tratado elemental de Patología externa, por E. Follin y Simón Duplay; traducido al castellano por los doctores D. José López Díez, D. M. Salazar y Alegret y D. Francisco Santana y Villanueva.—Obra completa.—Nueva edición en publicación.—Agotado hace tiempo este importante Tratado, no se creyó oportuno poner en prensa una nueva edición hasta que estuviese completamente publicada la obra; y hoy, que felizmente ha salido la última parte, comenzamos la segunda ó nueva edición, que constará de siete tomos, ilustrados con 1199 figuras intercaladas en el texto, y que se publicará por entregas semanales al precio de una peseta.

Se han repartido las entregas 9 á 12.

Se halla de venta en la librería editorial de D. C. Bailly-Bailliére, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino y Ultramar.

Ya no habrá viejos.

El Dr. Mr. Brown-Séguard, según ha dicho en una conferencia en París, ha encontrado el arte de no envejecer. En dicha conferencia, después de estudiar la eficacia de la transfusión de la sangre, ha llegado á sentar su teoría,

que dice haber ensayado en sí mismo con excelente resultado, no queriendo exponer á otro al peligro que su prueba pudiera tener.

Hé aquí lo que hizo: tomó partículas de ciertos órganos especiales de animales vivos, siendo éstos conejillos de Indias y perros muy jóvenes, porque la juventud de estos órganos es una condición casi indispensable en su método. Trituró en un mortero estas partículas todavía palpitantes, y diluyó el resultante en agua destilada, que después filtró, purificó y clarificó el líquido así obtenido, y se inyectó bajo la piel con una jeringuilla, como se practica con la morfina, un centímetro cúbico en cada inyección.

Al día siguiente al en que se hizo las dos inyecciones, dice Mr. Brown-Séguard, que cuenta ya edad muy avanzada, que se encontró transformado. Antes, media hora de trabajo de pie en su laboratorio le rendía, y desde entonces estudia en él durante mas de tres horas de pie sin experimentar fatiga alguna. Ahora su apetito es mayor, su sueño más tranquilo y más reparador, su estómago ha recobrado su normal funcionamiento, su trabajo intelectual se ha hecho mucho más fácil, más lúcido y más perfecto, y su fuerza dinamométrica ha aumentado en siete kilos. En fin, que ha rejuvenecido en todo, y que el efecto de sus inyecciones equivale á diez años de rejuvenecimiento, según dice.

Como resultado de esta conferencia, son muchos los fisiólogos que se entregan ya á los experimentos análogos para depurar lo que de verdad haya en las afirmaciones de Mr. Brown-Séguard, y ampliar y modificar las experiencias. Veremos el resultado.

**

¡Qué ocasión de lucirse para el señor Alcolea! Ahora es cuando puede demos-

trar al mundo entero su sabiduría comprobando en su gabinete la posibilidad del invento de Mr. Brown-Séguar, y después de hechos los experimentos oportunos en tres ó cuatro octogenarios, someter al célebre tratamiento al dispensador de cátedras y al futuro representante de la Veterinaria española en París, que van necesitándolo más cada año, á ver si alcanzamos la dicha de que consigan la eternidad, y viendo confirmadas nosotros las experiencias, nos someteremos á las inyecciones con el mayor gusto y fina voluntad, á fin de poder seguir luchando por el bien de la clase hasta que no sean necesarias nuestras justísimas gestiones.

El distinguido profesor D. Apolinar Vaquero y Barba nos ruega que publiquemos el siguiente

ANUNCIO

En el día 8 del corriente Junio, se han extraviado dos mulas de la propiedad de la señora doña María Hidalgo, vecina de Castronuevo (Zamora), cuyas reseñas son:

1.^a mula, 7 años, 1,53 ms., castaña oscura, bien formada y en excelente estado de carnes.

2.^a mula, 7 años, 1,51 ms., castaña clara, con un quiste en el costillar izquierdo del tamaño de un huevo de gallina, buen estado de carnes.

Se ruega á los profesores veterinarios que tengau ocasión de reconocer á las dos ó á una de las mulas reseñadas, lo ponga en conocimiento del expresado compañero D. Apolinar Vaquero, establecido en Malva (Zamora), favor que este agradecerá profundamente por sí y en nombre de la dueña, hermana política del indicado profesor.

*
*
*

Si no parecen esos animales, ya se sabe el destino que les espera: ¡conver-

tirse en bienes mostrencos! esos bienes que vienen á engrosar los ingresos de la Mesta con arreglo á la ley.

TRASPASO.

Se traspasa el único establecimiento de veterinaria, que existe en La Garrovilla de Mérida, provincia de Badajoz, en el cual se hierran más de cien pares de mulas y treinta de burros. Los dueños de estos animales, pagan además por asistencia facultativa veterinaria, cinco pesetas anuales por cada par de mulas, y dos pesetas cincuenta céntimos por cada par de burros.

Dará razón el profesor veterinario en dicha población, D. José Macías.

NECROLOGÍA.

†

Tenemos el deber de comunicar á la clase la triste noticia de la muerte de un digno comprofesor que aunque hace muchos años no ejercía la carrera, amaba entrañablemente á la clase científica que lo había recibido en su seno. D. Antonio Baguiristain y Duarte ha fallecido en esta corte el día 4 del corriente á las 5 de la mañana, dejando sumidos en el mayor desconsuelo á su virtuosa viuda y obedientes y dignos hijos. Nuestro compañero ha muerto diez veces millonario, debiendo á su continua laboriosidad tan considerables intereses y asegurando la subsistencia decorosa de las personas queridas de su corazón. Dios nuestro Señor, tomando en cuenta sus virtudes, le habrá abierto las puertas de la bienaventuranza, como con fé cristiana humildemente pedimos á su infinita bondad.

MADRID, 1889.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE TOMÁS MINUESA,
calle de Juanelo, núm. 19.